



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO AGROTRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA

La Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guía de Isora, pretende establecer un mercado del sector primario en el Municipio y con la finalidad de consolidar esta iniciativa, establece la organización del Mercado Agrotradicional de Guía de Isora. La consolidación paulatina de este Mercado persigue la consecución de varios objetivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Mejorar la renta de los/as agricultores/as, ampliando el abanico de posibilidades de venta para sus producciones.
- Establecer puntos de venta efectivos, generando la oportunidad de crear una venta directa al consumidor, eliminando intermediarios en la comercialización de las producciones.
- Optimizar las relaciones entre los/as agricultores/as y los/as consumidores/as, de tal forma que estos últimos tengan acceso a productos agrícolas, apícolas y, en este caso también artesanos, producidos y elaborados por los/as propios/as concurrentes al Mercado.
- Favorecer el consumo saludable, ofertando productos obtenidos mediante procesos controlados de cultivo.(agricultura ecológica, agricultura integrada)
- Promocionar y fortalecer el sector artesanal del Municipio, dando la oportunidad de exponer y vender productos elaborados de manera artesanal por los/as concurrentes.

En este sentido se habilitará un espacio en el Paseo del Bufadero de Playa de San Juan y en la Plaza del Llano de Alcalá, para la realización de esta actividad.

Las presentes Bases están establecidas con la finalidad de regular el proceso de diseño, organización y realización del Mercado Agrotradicional de Guía de Isora, garantizando la igualdad de trato entre todos/as los/as participantes dentro de cada especialidad, que serán:

- Hortofruticultura
- Ganadería.
- Apicultura.
- Viticultura.
- Artesanía.
- Floricultura y plantas ornamentales
- Repostería.

Todos/as los/as participantes aceptan estas Bases de manera automática una vez presentada la solicitud de participación.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- El período de duración del mercado será indefinido, montándose todos los lunes y miércoles, no festivos, en horario ininterrumpido de 8:00 a.m. hasta 13:00 p.m.

Las presentes Bases regirán todas las aperturas del Mercado Agrotradicional (en adelante M.A.).

Artículo 2.- El lugar de celebración será la Plaza del Llano de Alcalá los lunes y el Paseo del Bufadero de Playa de San Juan los miércoles. Una vez finalizada la Plaza de Playa de San Juan, el mercado se instalará los miércoles en dicho lugar.

Artículo 3.- Para la organización y gestión del M.A. se ha nombrado una Comisión Organizadora, cuyo fin es velar por el buen funcionamiento y el interés general el evento. Esta comisión está formada por los siguientes miembros:

- Doña Raquel Gutiérrez García, como Concejala de Desarrollo Local.
- D. Rodolfo Domínguez González, como Técnico de ADL.
- Dña. María Jorgina Cabrera Díaz, como Técnico de A.D.L.
- 1 representante de los/as agricultores/as.
- 1 representante de los/as artesanos/as.

La Comisión se apoyará en el equipo técnico del Ayuntamiento de Guía de Isora que sea necesario en cada momento. Además, dicha Comisión establecerá reuniones periódicas para la organización, gestión y revisión del M.A. Correrá a su cargo también la elaboración y difusión de una campaña publicitaria para dar a conocer el evento.”

Artículo 4.- Ante cualquier incidente que pudiera ocurrir durante la celebración del M. A., la Comisión será la encargada de resolverlo.

Artículo 5.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de los/as concurrentes dará lugar a que la Comisión solicite el cumplimiento de los requisitos que correspondan a los/as participantes al suscribir su solicitud de inscripción o rescinda el derecho a la participación.

Artículo 6.- La Comisión tiene la facultad de cancelar los puestos de aquellos/as participante que aún habiendo aceptado su solicitud haya sido imposible obtener la confirmación de su asistencia antes de las 48 horas previas al día en que se celebre el M.A. Asimismo, estos puestos podrán ser adjudicados a los/as participante que hayan quedado en la lista de reserva, u ofrecérselos al participante situado contiguamente previo pago de las tasas de inscripción por puesto fijadas.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

Artículo 7.- Se contará con un técnico municipal que se encargará del desarrollo general del M.A., velando entre otros, por el control y la vigilancia en el cumplimiento de lo establecido en estas Bases.

Artículo 8.- Se establece una cuota por la participación en el M.A. Esta cuota, regulada según la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de Terrenos de Uso Público Local**, asciende a la cantidad de 15,88 € por puesto de venta/mes para el montaje en el núcleo de Playa San Juan y la cantidad de 15,88 € por puesto de venta/mes para el montaje en el núcleo de Alcalá. Estas cantidades, deberá ser abonada en el plazo de tres días hábiles, una vez se haya comunicado al interesado/a la aceptación de la solicitud presentada. El abono de esta cuota se deberá realizar por adelantado en pago mínimo de un mes hasta pago de 12 meses.

En el supuesto establecido en el artículo 6 de estas bases, la cuota a pagar por el interesado ascenderá a 15,88 €, dando derecho a participar durante un mes, siempre que exista puestos vacantes.

Cuando exista interesados en participar en el M.A. por temporada determinada, la cuota establecida será 15,88 € por mes de participación.

Una vez realizado el abono de la cuota establecida, no se devolverá el importe de la misma bajo ningún concepto.

Para el cálculo de la cuota de participación en la especialidad de Artesanía (oficios tradicionales), se establecerá la ocupación exclusiva del puesto de venta (2 m²), estableciéndose la cuota de 7,94 €/ mes.

En caso de inasistencia injustificada al M.A. superior a tres días en un mes, supone la pérdida de derecho de montaje de 1 mes en el M.A. Si esta situación persistiera, supondría la pérdida de derecho de montar en el M.A.”

Artículo 9. – Los precios semanales de los productos de venta estarán controlados y supervisados por el técnico municipal del M.A., el cual entregará a cada vendedor un listado de los productos con su precio mínimo y máximo establecido. Cada vendedor/a podrá fijar libremente el precio de sus productos dentro de los márgenes establecidos. Por otro lado, los/as vendedores/as tienen la obligación de exponer visiblemente los diferentes precios de los productos antes de comenzar con la venta y en el horario estipulado.

Artículo 10.- Los vendedores/as deberán utilizar para el ejercicio de su actividad en el M.A. instrumentos de pesa que se ajusten a los modelos legalmente autorizados, pudiendo ser verificados por el técnico municipal en cualquier momento.

Artículo 11.- Para preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada participante, se establece que la ocupación de cada puesto deberá realizarse en **horario de 7:30 a 8:00 horas**, y la decoración de los puestos debe estar **terminada a las 8:00 a.m.** En el supuesto de aquellos puestos que aun habiendo confirmado su ocupación por parte de los participantes, queden sin ocupar en el horario previsto, el técnico municipal del M.A. los ofrecerá a los puestos colindantes para no perjudicar la estética del mercado.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

Artículo 12.- Los/as participantes no podrán ceder, donar, vender, alquilar, transferir o compartir el puesto ya adjudicado, ni parte del mismo, sin solicitarlo por escrito a la Comisión Organizadora. Queda expresamente prohibido vender productos de otro participante.

Artículo 13.- Los/as participantes deberán mostrar un comportamiento adecuado tanto de cara al público, como entre ellos mismos. Asimismo, deberán cumplir con la normativa higiénico-sanitaria de manipulación alimentaria.

Artículo 14.- La Comisión, a propuesta del técnico municipal del M.A, o por decisión propia, también tendrá la facultad de poder prohibir la venta de ciertos productos que considere inadecuados o inapropiados, o que no concuerden con la filosofía y temática de la muestra.

Artículo 15.- Quedan expresamente prohibidas todas aquellas actividades que supongan un peligro de accidente en todos los espacios en el ámbito del M.A. En cuanto a los productos expuestos, montaje de puestos y decoración, han de cumplirse todas las Normas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación en su transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje.

Artículo 16.- Los participantes deben tener el libro de campo completo (información parcelas, registro de cosecha, plantación, fitosanitarios,...) que se acompañará a su expediente, además debe existir una copia actualizada en el puesto del mercado

Artículo 17.- La limpieza de los puestos correrá a cargo de los/as propios/as participantes, debiendo disponer cada puesto de su correspondiente almacén de residuos durante el desarrollo de la actividad en el M.A. Los puestos deben estar en adecuadas condiciones durante el horario de apertura al público, y los desperdicios deben ser arrojados en los depósitos al efecto. La exposición de los productos a vender no debe suponer en ningún caso un riesgo para el consumidor, evitando en todo momento el contacto directo de estos productos con agentes que puedan contaminarlos. La Comisión se reserva el derecho de clausurar aquel puesto que no cumpla con dichos requisitos.

Artículo 18.- Los/as participantes están obligados/as a permitir el examen por parte de miembros de la Organización, del técnico municipal del Mercado, o la Policía Local, de la mercancía y/o vehículos de los participantes del M.A. antes, durante y después de la celebración de cada apertura.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

CAPÍTULO II: PARTICIPANTES

Artículo 19.- El M.A. está abierta a la participación de las siguientes especialidades del sector primario y artesanal, con la siguiente limitación de puestos en el M.A. de Playa de San Juan:

ESPECIALIDAD	PUESTOS
HORTOFRUTICULTURA	19
GANADERÍA	2
APICULTURA	2
ARTESANÍA (preferentemente oficios tradicionales)	3
FLORICULTURA Y PLANTAS ORNAMENTALES	2
VITICULTURA	1
REPOSTERÍA	5

Las limitaciones de puestos en el M.A. de Alcalá son las siguientes:

ESPECIALIDAD	PUESTOS
HORTOFRUTICULTURA	12
GANADERÍA	1
APICULTURA	1
ARTESANÍA (preferentemente oficios tradicionales)	1
FLORICULTURA Y PLANTAS ORNAMENTALES	1
VITICULTURA	1
REPOSTERÍA	1

La actividad objeto del ejercicio comercial en el M.A. debe realizarse dentro de los límites geográficos del municipio de Guía de Isora, estableciendo como excepción la posibilidad de participar a concurrentes empadronados/as en el Municipio de Guía de Isora que tengan sus explotaciones localizadas en otros municipios de la comarca Chasna – Isora, es decir en alguno de los siguientes municipios: Santiago del Teide, Adeje, Arona, San Miguel, Granadilla de Abona, Arico, Vilaflor y Fasnia.

La Comisión tendrá la facultad de permitir la concurrencia de otros/as solicitantes que no cumplan con el anterior apartado, siempre y cuando se emita informe favorable por el técnico municipal del M.A. y se constaten los siguientes supuestos:



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

- Existan puestos disponibles para ello.
- Cumplan con los requisitos específicos para cada modalidad, y aporten la documentación solicitada

Los requisitos mínimos para concurrir como vendedor/a al M.A. son los siguientes:

Hortofruticultura: acreditar la titularidad de la explotación y/o terreno desde donde se obtendrán los productos de la venta, así como el compromiso de realizar los trámites oportunos que se dicten desde la Comisión para concurrir como vendedor/a en futuras ocasiones. En el supuesto de no tener titularidad de la explotación, sino formalización de contrato de arrendamiento, se deberá aportar copia del documento que acredite esta situación. Además el vendedor/a deberá exponer a la venta productos recogidos de su propia explotación, que cumplan con los controles fitosanitarios pertinentes, sin que se permita dar entrada en el puesto a la venta de productos obtenidos a partir de otros medios, o que hayan experimentado procesos de compra - venta previos. Además debe estar de Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas), en el epígrafe que corresponde a la actividad, y cumplir con la legislación vigente respecto a Seguridad Social y Hacienda.

Ganadería: acreditar la titularidad de la explotación, o aportar copia del contrato formalizado de arrendamiento de la misma, en el supuesto que así se contemple. Tener la explotación ganadera debidamente registrada, y cumplir con los requisitos legales establecidos para las explotaciones ganaderas. Además debe estar de Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas), en el epígrafe que corresponde a la actividad, y cumplir con la legislación vigente respecto a Seguridad Social y Hacienda.

Apicultura: los/as apicultores/as deberán acreditar estar en posesión de los registros sanitarios y ganaderos pertinentes, indispensables para la correcta gestión de las explotaciones apícolas. Al mismo tiempo, deberá acreditar que los productos apícolas que son expuestos a la venta han sido previamente sometidos a los procesos necesarios para su consumo, entre los que se encuentran el envasado y etiquetado correspondientes. Además debe estar de Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas), en el epígrafe que corresponde a la actividad, y cumplir con la legislación vigente respecto a Seguridad Social y Hacienda.

Artesanía: estar en posesión del carné de artesano relativo a la especialidad o especialidades que expone para su venta, y cualesquiera otros que la Comisión considere oportunos. Además debe estar de Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas), en el epígrafe que corresponde a la actividad, y cumplir con la legislación vigente respecto a Seguridad Social y Hacienda.

Floricultura: los/as participantes en esta modalidad se ajustarán a lo expuesto para los/as agricultores/as en el apartado hortofruticultura. Además debe estar de Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas), en el epígrafe que corresponde a la actividad, y cumplir con la legislación vigente respecto a Seguridad Social y Hacienda.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

Viticultura: ser el titular de la explotación y/o terreno desde donde se obtendrán los productos de la venta, así como acreditar que el producto expuesto a la venta ha sido previamente sometido a los procesos reglamentarios necesarios para su posterior consumo, entre los que se encuentran el envasado y etiquetado correspondientes. Además debe estar de Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas), en el epígrafe que corresponde a la actividad, y cumplir con la legislación vigente respecto a Seguridad Social y Hacienda.

Repostería: ser el titular de la actividad y estar en posesión de la documentación legal pertinente relativa a la misma. Además debe estar de Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas), en el epígrafe que corresponde a la actividad, y cumplir con la legislación vigente respecto a Seguridad Social y Hacienda.

Como requisito común para todas las modalidades de participación, excepto para la artesanía, los/as concurrentes deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Artículo 20.- Los/as participantes que concurren en el M.A. deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente relativa a la actividad a desarrollar, quedando el Ayuntamiento de Guía de Isora exento de cualquier incidencia que a este respecto se pueda generar.

Artículo 21.- Cada vendedor/a será responsable de la mercancía objeto de la actividad comercial que se realice en esta Edición del M. A., asumiendo toda responsabilidad que del mal estado de la misma se derive.

Artículo 22.- Para cursar su participación, los/as participantes deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, a través del modelo oficial generado a su efecto y que se acompaña a estas Bases (ANEXO I), en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Calle Ayuntamiento nº 4 en Guía de Isora, o en el Registro Auxiliar de Playa de San Juan, en Avda. del Emigrante. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus puntos. Las citadas bases están disponibles en la Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guía de Isora y en la web www.guiadeisora.org

Artículo 23.- El período para presentar dichas solicitudes se realizará desde 11 de junio de enero al 21 de junio de 2018 . La comisión del mercado Agrotradicional se reunirá el 2 de julio para analizar las solicitudes presentadas y aceptar a los participantes. Las solicitudes que no dispongan de toda la documentación, se les dará 10 días para que subsanen dicha solicitud. La presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año, siempre y cuando exista vacantes en el mercado.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

Artículo 24.- La documentación a acompañar a la solicitud se relaciona en el mismo modelo oficial de solicitud de inscripción generado a su efecto (ANEXO I).

Artículo 25.- Inicialmente se concederá un puesto por participante, a excepción de que el solicitante represente a una asociación, en cuyo caso se podrá conceder 2 puestos. Sin embargo, la Comisión Organizadora podrá conceder **un 2º puesto** a aquellos/as concurrentes que por el volumen de sus mercancías así lo requieran, siempre y cuando existiera disponibilidad de puestos no ocupados, y una vez abonada la cantidad correspondiente fijada por puesto de venta.

Artículo 26.- El procedimiento para la baremación de las solicitudes presentadas se realizará con el objetivo de potenciar por una parte que el mercado ponga a disposición de los usuarios la mayor variedad posible de género, así como de facilitar la puesta a disposición de los usuarios de productos alimentarios.

La admisión de los participantes se orientará a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, a la diversidad de los productos, así como la potenciación de lo autóctono o local, siguiendo unos criterios de baremación con **un máximo de 28 puntos**.

1.- UBICACIÓN DE LA FINCA: MÁXIMO 6 PUNTOS

Puntuación: Guía de Isora 6 puntos; Resto de los Municipios pertenecientes a la Asociación Comarcal Chasna Isora 3 puntos, resto de municipios 0 puntos.

Documentos: escritura de propiedad/Contrato de arrendamiento, Certificado catastral

2.- EMPADRONAMIENTO: MAXIMO 4 PUNTOS

Puntuación: 4 puntos para los empadronados en Guía de Isora, 0 puntos para los no empadronados en Guía de Isora.

Documentos: Se verifica por el Padrón Municipal de Habitantes.

3.- ORIGINALIDAD: MAXIMO 5 PUNTOS

Puntuación:

Por cada producto único en un puesto: 3 puntos

Por cada producto con presencia en otro puesto: 2 puntos c/u

Por cada producto con presencia en otros dos puestos (3 Puestos): 1 punto c/u.

Documentos: Declaración de producción.

4.- CERTIFICADO DE CALIDAD: MAXIMO 3 PUNTOS

Puntuación: Ecológico 3, Reconversión ecológico 2 puntos, Control integrado 1 punto

Documentos: Certificado de Agricultura Ecológica, Reconversión ecológico o Control ecológico.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

5.- FORMACIÓN: MÁXIMO 3 PUNTOS

Puntuación: 1 punto por cada 50 horas de formación = 0.02 puntos por cada hora de formación.

Documentos: Diplomas de los estudios o cursos realizados.

6.- FIDELIDAD: MÁXIMO 1 PUNTO

Puntuación: 1 punto por la participación en el Mercado durante **todo** el año anterior.

Documentos: Pago de las tasas correspondientes u hojilla de control de asistencia.

7.- DIVERSIDAD: MÁXIMO 4 PUNTOS

Puntuación: 0.5 por producto hasta un máximo de 4 puntos

Documentos: Declaración de producción u hojillas de productos semanales.

8.-PUNTO ÚNICO DE VENTA: MÁXIMO 1 PUNTO

Puntuación: 1 punto si su único punto de venta son los mercados del agricultor y ferias. 0 puntos para el resto.

Documentos: Verificación de tienda/negocio físico.

9.-VALOR CULTURAL: MÁXIMO 1 PUNTO

Puntuación: 1 punto si su producto tiene arraigo cultural, en caso de similitud de mercancía.

- Artesanía (artesanía tradicional y propia de la comarca). 1 punto
- Repostería (si son productos de la repostería tradicional de la comarca).1 punto
- Ganadería (si usa fermentos naturales, manejo tradicional). 1 punto

En el supuesto de que exista más solicitudes que puestos a adjudicar y exista empate en la puntuación, se atenderá:

- En primer lugar a los que tengan más puntuación en el apartado 1
- En segundo lugar a los que tengan más puntuación en el apartado 2 y así sucesivamente.

Si aún persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo entre los participantes.

Artículo 27.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas por la Comisión del mercado de acuerdo con los criterios de selección.

Se publicará la lista provisional de participantes seleccionados el 3 de julio de 2018 y una lista de reserva que podrá consultarse en la Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guía de Isora y en la web www.guiadeisora.org

Tras la cual se abrirá un período de alegaciones de 3 días, que se pondrán presentar a través de los Servicios de Atención Ciudadano de Guía de Isora.

Concluido el período de alegaciones, se elevará la lista definitiva y la lista de reservas al



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

órgano competente para su aprobación, que se publicará en la página web del Ayuntamiento y se notificarán a los interesados.

Artículo 28.- Se considerará la inscripción efectiva **una vez realizado el abono de la cuota establecida**. Si el/ la participante renunciase a su participación en el M.A. **deberá comunicarlo con suficiente tiempo de antelación al técnico municipal, para que la Comisión tenga constancia de la baja**, y deberá tener en cuenta que no se procederá a la devolución de la cuota abonada bajo ningún concepto.

Artículo 29.- Las personas que concurren como vendedores/as al M. A. **no podrán abandonar, salvo causa justificada, el puesto mientras éste permanezca abierto al público**, esto es, en el horario establecido para la celebración de cada evento, de 8 de la mañana hasta las 13:00 de la tarde del día de la celebración. Asimismo, y durante los días en que se desarrolle el M.A., los participantes deberán estar en posesión de la siguiente documentación:

- Carta de pago relativa al abono del pago realizado por el puesto de venta.
- El justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social y al corriente del pago del autónomo.
- Copia Manipulador de alimentos/carné de artesano
- Copia del registro sanitario.

El técnico del Mercado tendrá derecho a solicitar esta documentación en cualquier momento.

CAPÍTULO III: NORMATIVA REFERENTE A LOS PUESTOS.

Artículo 30.- La Comisión Organizadora obligará a todas los/as participantes a ajustarse a esta normativa de los puestos, realizándose las modificaciones oportunas en caso de no ser así, pudiendo generar la clausura del puesto en caso de no llevarse a cabo las mismas.

Artículo 31.- Podrán emitirse comunicados y normas complementarias a éstas en Boletines Informativos, dípticos o cualquier otro soporte escrito posteriores a estas Bases.

Artículo 32.- Las medidas de los puestos son 1,80 mts de largo, por 60 cm. de fondo de mesa. El modelo de estos puestos es de fácil manejo y montaje.

Artículo 33.- Las mercancías expuestas a la venta se colocarán sobre los puestos y en caso de que fuera necesaria su colocación delante del mismo sólo podrán ocupar hasta un máximo de 1 metro, sin que en ningún momento se pueda obstaculizar el tránsito de las personas asistentes al M.A y a un mínimo de 20 cm sobre el nivel del suelo. Por otro lado, ningún elemento puede exceder de los límites de los puestos, a ninguna altura (sombrillas, iluminación, productos...).



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

Artículo 34.- Los participantes deberán colocar sobre la mesa del puesto un mantel de tela de color beis de 1,60 x 2,00 mts.

Artículo 35.- Queda terminantemente prohibido cortar, agujerear, pintar, y/o deteriorar los puestos.

Artículo 36.- El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, que también podrá ser limitado o prohibido por la organización si lo considera excesivo. Salvo que la Comisión lo determine en caso de alguna actividad en el Mercado.

Artículo 37.- Para proceder a la descarga, el acceso se realizará por los lugares próximos a la Plaza del Llano de Alcalá y al Paseo del Bufadero de Playa de San Juan/ Plaza de Playa de San Juan, quedando terminantemente prohibido el acceso al recinto a vehículos. La franja horaria para realizar la **descarga será desde las 7,30 a.m. hasta las 8,00 a.m y para la carga de 13,00 p.m a 13,30 p.m.** horas de cada lunes y miércoles.

Artículo 38.- El período de montaje y decoración de los puestos deberá finalizar a las 8,00 horas de cada lunes y miércoles. Todos los objetos que se dejen abandonados en pasillos o zonas comunes tras la hora fijada como límite para la terminación del puesto, podrán ser retirados por los servicios de limpieza, sin derecho a reclamar daños y perjuicios. Durante la celebración de la muestra está prohibido colocar en pasillos y zonas comunes cualquier mercancía, embalaje u otro objeto.

Artículo 39.- Los/as participantes están obligados/as a desarmar y retirar sus mercancías y dejar los puestos en idénticas condiciones a las recibidas el mismo día de cada apertura antes de las 13:30 horas. Tras este plazo se pierde todo derecho a reclamar daños o pérdidas por materiales no retirados en plazo. Los deterioros causados por los/as participantes se repararán a su cargo.

Artículo 40.- En la instalación de aparatos eléctricos tales como pesas, iluminación, etc., debe cuidarse que los mismos no molesten ni al público ni a otros puestos. Además, la colocación de los mismos en el suelo sin ningún elemento de protección no está permitida.

Artículo 41.- Queda terminantemente prohibido la venta de los productos utilizando bolsas plásticas, siendo las únicas autorizadas las bolsas de papel o las bolsas reutilizables.

Artículo 42.- La Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas, los horarios y los planos de distribución de los puestos previstos.

Artículo 43.- El Ayuntamiento de Guía de Isora podrá dejar sin efecto la celebración de cada evento por causas de fuerza mayor, o que el número de participantes a juicio de la Comisión, no sea el suficiente para la celebración del evento.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

Artículo 44.- A efectos de complementar cada apertura incluida dentro del M.A., el Ayuntamiento podrá disponer de un espacio contiguo al Mercado Agrotradicional para la realización de actividades lúdicas y de entretenimiento, que puedan contribuir a la dinamización de la actividad del Mercado.

La participación implica para el participante la aceptación expresa de las presentes bases, además de los comunicados y/o boletines informativos que pudieran ser emitidos a tal efecto por esta entidad. El incumplimiento de alguno de estos términos implicaría la pérdida del derecho de participación en “EL MERCADO AGROTRADICIONAL DE GUÍA DE ISORA”.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora
Concejalía de Desarrollo Local

ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN “EL MERCADO AGROTRADICIONAL DE GUÍA DE ISORA”

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE.....
NIF/CIF:
DOMICILIO:
POBLACION:
TELEFONO/S:.....
E-MAIL:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS DE ESTA SOLICITUD SON CIERTOS, Y ACEPTO EXPRESAMENTE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS APERTURAS DEL MERCADO AGROTRADICIONAL DE GUÍA DE ISORA, APORTANDO ASI MISMO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD POR LA QUE PRESENTO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

1. - AGRICULTORES/AS, FLORICULTORES/AS Y PLANTAS ORNAMENTALES:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del carné de manipulador de alimentos.
- Fotocopia compulsada de la Escritura de la propiedad, y/o contrato de arrendamiento.
- Ficha catastral de la parcela desde la que se obtenga la producción para la venta en el M.A.
- Alta en el Censo Actividades Económicas y documento de comunicación de alta en Seguridad Social
- . Recibo del pago del Seguro Autónomo del mes anterior a la solicitud o en su caso el mes posterior al inicio de la actividad.
- Declaración Jurada de cumplir con la legislación vigente respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica.
- Declaración de Producción

2. GANADEROS/AS:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del registro sanitario.
- Fotocopia del registro de la explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.
- Fotocopia del carné de manipulador de alimentos.
- Alta en el Censo Actividades Económicas y documento de comunicación de alta en Seguridad Social
- . Recibo del pago del Seguro Autónomo del mes anterior a la solicitud o en su caso el mes posterior al inicio de la actividad.
- Declaración Jurada de cumplir con la legislación vigente respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Concejalía de Desarrollo Local

3. APICULTORES/AS:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del registro de la explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.
- Fotocopia del carné de manipulador de alimentos
- . Alta en el Censo Actividades Económicas y documento de comunicación de alta en Seguridad Social
- . Recibo del pago del Seguro Autónomo del mes anterior a la solicitud o en su caso el mes posterior al inicio de la actividad.
- Declaración Jurada de cumplir con la legislación vigente respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica.
- Declaración de Producción.

4. REPOSTEROS/AS:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del registro sanitario.
- Fotocopia del carné de manipulador de alimentos.

6. ARTESANOS:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del carné de artesana/o.
- Alta Censo Actividad Económica
- Recibo del Pago del Seguro de A
- Alta en el Censo Actividades Económicas y documento de comunicación de alta en Seguridad Social
- . Recibo del pago del Seguro Autónomo del mes anterior a la solicitud o en su caso el mes posterior al inicio de la actividad.
- Declaración Jurada de cumplir con la legislación vigente respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica.
- Declaración de Producción.

5. VITICULTORES:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la Escritura de la propiedad, y/o contrato de arrendamiento.
- Ficha catastral de la parcela desde la que se obtenga la producción para la venta en el M.A
- Fotocopia del Registro Sanitario.
- Fotocopia del carné de manipulador de alimentos.
- Alta en el Censo Actividades Económicas y documento de comunicación de alta en Seguridad Social
- . Recibo del pago del Seguro Autónomo del mes anterior a la solicitud o en su caso el mes posterior al inicio de la actividad.
- Declaración Jurada de cumplir con la legislación vigente respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica.
- Declaración de Producción.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de 2.018

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal: le informamos que los datos personales aportados en la presente solicitud serán incorporados en un fichero creado al efecto, con la finalidad de ser utilizado para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la mencionada Ley, solicitándolo mediante escrito.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora
Concejalía de Desarrollo Local

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE.....

NIF/CIF:

DOMICILIO:

POBLACION:

TELEFONO/S:

E-MAIL:

DECLARA

Que cumplo con la normativa correspondiente en materia de Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica para poder participar como vendedor en el Mercado Agrotradicional de Guía de Isora.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de 2.018

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal: le informamos que los datos personales aportados en la presente solicitud serán incorporados en un fichero creado al efecto, con la finalidad de ser utilizado para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la mencionada Ley, solicitándolo mediante escrito.



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora
Concejalía de Desarrollo Local

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE.....

NIF/CIF:

DOMICILIO:

POBLACION:

TELEFONO/S:

E-MAIL:

DECLARA

Que los productos que pretendo vender en el Mercado Agrotradicional de Guía de Isora son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA	PRODUCTOS



Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora
Concejalía de Desarrollo Local

En Guía de Isora, a ____ de _____ de 2.018

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal: le informamos que los datos personales aportados en la presente solicitud serán incorporados en un fichero creado al efecto, con la finalidad de ser utilizado para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la mencionada Ley, solicitándolo mediante escrito.